



Ayuntamiento
de Lorquí

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

DÑA LAURA BASTIDA CHACÓN, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión e celebrada el día veintisiete de
septiembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA APROBAR UNA MODIFICACIÓN
DE LAS RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON
DEDICACIÓN TOTAL O PARCIAL POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.
ACUERDOS A TOMAR.**

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, adoptó, en la sesión celebrada el 18 de junio de 2015 el
siguiente acuerdo:

PRIMERO. - *Determinar cómo cargos con dedicación exclusiva el siguiente número y con las
retribuciones que se indican a continuación:*

- *Alcaldía-Presidencia: a razón de 42.515,76 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses junio y diciembre.*
- *La Concejala de Urbanismo, Seguridad y Convivencia Ciudadana, Bienestar Social, Hacienda y Contratación, Desarrollo y Empleo, Medio Ambiente: a razón de 39.553,64 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses junio y diciembre.*
- *La Concejalía de Obras y Servicios, Personal y Deportes: a razón de 28.884,24 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses de junio y diciembre.*

SEGUNDO: *la determinación de la dedicación exclusiva, con la consiguiente remuneración conlleva que su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

TERCERO. - *Determinar cómo cargos con dedicación parcial, y con la retribución que se indica a continuación:*

- *La Concejala de Cultura y Festejos: a razón de 15 horas mínimo, con una asignación 7.350 euros anuales, distribuidos en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre.*

- *La Concejalía de Sanidad, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, a razón de 10 horas mínimo, con una asignación de 4.900 euros anuales, distribuidos en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre*

CUARTO. - *Las dietas por asistencia a las sesiones del Pleno municipal se fijan en 100 euros por cada asistencia (con un máximo de doce). Sólo percibirán estas dietas quienes no tengan dedicación exclusiva o parcial.*

No obstante, el Pleno, en sesión celebrada el 12 julio de 2018 aprobó la renuncia de D^a Carmen Baños Ruiz a la dedicación exclusiva, con efectos del 2 de julio de 2018, si bien mantenía el cargo de concejal del Ayuntamiento de Lorqui. Posteriormente el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2018, tomó razón de la renuncia de D. ^a Carmen Baños Ruiz al cargo de Concejal, así como la renuncia a la toma de posesión como concejal del Ayuntamiento de Francisco Jose Cano Carpes, lo que determinó la remisión de la documentación correspondiente a la Junta Electoral Central, para que pudieran enviar la credencial de la Concejal que por orden le corresponde, que en este caso es D^a Antonia Abenza Campuzano.

Estos hechos determinan que, desde la Alcaldía, se lleve a cabo una modificación en la organización del gobierno y administración local.

Y así vistos los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/85, art 58 del Reglamento Orgánico Municipal, y el 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor del Grupo Socialista, cuatro votos en contra del Grupo Popular y una abstención del concejal no adscrito, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo compone, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Modificar los acuerdos respecto de los cargos con **dedicación exclusiva**, con la siguiente denominación y retribuciones:

-La Concejalía de Urbanismo, Bienestar Social, Desarrollo y Empleo, Comercio y Turismo, a razón 29.610,70 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses de junio y diciembre.

- La Alcaldía -Presidencia: no se produce modificación en la dedicación exclusiva sin perjuicio de las actualizaciones que se han llevado a cabo en la retribución, incluida la prevista en el presupuesto de 2018, ascendiendo a la cantidad de 43.585,05 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses junio y diciembre.

-La Concejalía de Obras, Servicios, Personal y Deportes, no sufre modificación en la dedicación exclusiva sin perjuicio de las actualizaciones que se han llevado a cabo en la retribución, incluida la prevista en el presupuesto de 2018, ascendiendo a la cantidad de 29.610,70 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses de junio y diciembre.

SEGUNDO: Modificar los cargos con **dedicación parcial** y con la retribución que se indica a continuación:

- La Concejalía de Hacienda y Contratación, a razón de 10 horas mínimo, con una asignación de 5.023,20 euros anuales, distribuidos en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

-A la Concejalía de Sanidad, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías se le añade Medio Ambiente, si bien no se modifica la dedicación parcial, sin perjuicio las actualizaciones que se han llevado a cabo en la retribución, incluida la prevista en el presupuesto de 2018, ascendiendo a la cantidad 5.023,20 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses de junio y diciembre.

-La Concejalía de Cultura, Festejos y Juventud: no se modifica la dedicación parcial, sin perjuicio las actualizaciones que se han llevado a cabo en la retribución, incluida la prevista en el presupuesto de 2018, ascendiendo a la cantidad de 7.534,85 euros brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, doce mensuales y dos que se percibirán de forma extraordinaria en los meses de junio y diciembre.

TERCERO. Estos acuerdos serán efectivos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, debiendo ser publicados en el BORM, en la página web del Ayuntamiento, en base a lo establecido en la Ley 7/85, el ROF, y el art 8 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, dando traslado de los mismos a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica, en base a lo establecido en el art 65 de la Ley 7/85.”

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El Alcalde,

La Secretaria,



Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz



Fdo.: Laura Bastida Chacón.

